

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 1474** *Orden ECD/180/2013, de 31 de enero, por la que, a propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Anna Planas Nadal.*

Por Resolución EDU/530/2009, de 26 de febrero, el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña («Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña» de 5 de marzo), convocó procedimientos selectivos para la provisión de plazas de funcionarios docentes.

Concluidas todas las fases de los citados procedimientos selectivos, el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por Resolución ENS/2176/2012, de 15 de octubre («DOGC» del 25), declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el procedimiento selectivo a doña Anna Planas Nadal, que por no haber sido evaluada con su promoción ha sido evaluada durante el curso académico 2011/2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad educación física, a doña Anna Planas Nadal, con Número de Registro de Personal 4052624324 A0590, Documento Nacional de Identidad 40526243, Turno 01 y una puntuación de 7,9000.

Segundo.

La Sra. Planas Nadal, se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad educación física, con efectos de 1 de septiembre de 2012.

Tercero.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley

Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 31 de enero de 2013.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.